Resolución Ministerial

Lima, 11 de octubre del 2023

N° 01025-2023-DE

VISTOS:

El Oficio Nº 6581/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02601-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01645-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Organización Marítima Internacional (OMI), a través del documento PROG-13 Programa de Reuniones para el 2023, considera, entre otras, la realización del 73° Periodo de Sesiones del Comité de Cooperación Técnica (TC), a llevarse a cabo del 16 al 19 de octubre de 2023;

Que, mediante Circular Nº TC 73/1, la Organización Marítima Internacional (OMI), publicó la Orden del Día Provisional del 73° Periodo de Sesiones del Comité de Cooperación Técnica (TC), a celebrarse del 16 al 19 de octubre de 2023;

Que, con Oficio Nº 2642/43, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú solicita, a la Directora General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, que se gestione la acreditación del Capitán de Navío Oscar Arturo GARRIDO LECCA HOYLE, para que participe en el 73° Periodo de Sesiones del Comité de Cooperación Técnica (TC) de la Organización Marítima Internacional (OMI), a realizarse en la sede de la citada Organización, del 16 al 19 de octubre de 2023;

Que, a través del Informe Legal Nº 092-2023/OAJ, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior del mencionado personal naval, en comisión de servicio, para participar en el 73° Periodo de Sesiones del Comité de Cooperación Técnica (TC), a realizarse en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 16 al 19 de octubre de 2023;

Que, la Exposición de Motivos, anexada al expediente, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la citada comisión de servicio, por cuanto, les permitirá adquirir conocimientos y experiencias sobre las estrategias, planificación, reforma y directrices de los temas aplicables en la labor de cooperación técnica, así como los acuerdos para implementar las actividades relativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y la Agenda para el Desarrollo Sostenible del año 2030, y participar en el Plan de auditorías de los Estados Miembros de la Organización Marítima Internacional (OMI).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: ZGZFQ, clave: 2390**

Asimismo, la Autoridad Marítima Nacional tendrá la oportunidad de tener cooperación técnica internacional para mejorar la protección de la vida humana en el mar, la seguridad marítima, la eficacia de la navegación, prevención y control de la contaminación, siendo incluida en el Programa de Cooperación Técnica;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos Nº 216-2023, suscrita por la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Director de Administración de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria Nº 212-2023, la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se ejecutarán en la citada comisión de servicio; asimismo, las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nº 0000000237 y Nº 0000000325, emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, garantizan su financiamiento;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio Nº 6581/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Navío Oscar Arturo GARRIDO LECCA HOYLE, para que participe en el 73° Periodo de Sesiones del Comité de Cooperación Técnica (TC), a realizarse en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 16 al 19 de octubre de 2023; así como, autorizar la salida del país el 14 de octubre y su retorno el 20 de octubre de 2023;

Que, a través del Oficio N° 02601-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 622-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01645-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Navío Oscar Arturo GARRIDO LECCA HOYLE, para que participe en el 73° Periodo de Sesiones del Comité de Cooperación Técnica (TC), a realizarse en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: ZGZFQ, clave: 2390**

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Navío Oscar Arturo GARRIDO LECCA HOYLE, identificado con CIP N° 00887924 y DNI N° 07972073, para que participe en el 73° Periodo de Sesiones del Comité de Cooperación Técnica (TC), a realizarse en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 16 al 19 de octubre de 2023; así como, autorizar la salida del país el 14 de octubre y su retorno el 20 de octubre de 2023.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima – Londres (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) - Lima clase económica		
US$ 2,500.00 x 1 persona	US$	2,500.00
Viáticos:		
US$ 540.00 x 1 persona x 4 días	US$	2,160.00
Total a pagar:	US$	4,660.00

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Superior comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CHAVEZ CRESTA Jorge Luis FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/10/2023 19:41:17-0500

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: ZGZFQ, clave: 2390**